

XIII ENCUENTRO DE LA INDUSTRIA FARMACÉUTICA ESPAÑOLA

MESA REDONDA MERCADO PÚBLICO Y PRIVADO DE MEDICAMENTOS

Santander, 6 de septiembre de 2013

Carmen Recio Jaraba

*Directora Técnica – Consejo General de Colegios Oficiales de
Farmacéuticos*

ÍNDICE:

- 1. Red asistencial de farmacias y accesibilidad de medicamentos.**
(Modelo de gestión público – privado)
- 2. Políticas sanitarias sobre el medicamento y su impacto en la red asistencial de farmacias.**
- 3. Impacto régimen de precios de medicamentos en las farmacias.**

1.- RED ASISTENCIAL DE FARMACIAS Y ACCESIBILIDAD DE MEDICAMENTOS (1)

La **OFICINA DE FARMACIA** es un **establecimiento sanitario privado de interés público** estratégico para el SNS, que **colabora en la prestación farmacéutica ambulatoria**, garantizando el **ACCESO AL MEDICAMENTO** a la población **en condiciones de calidad, equidad e igualdad efectiva**.



Plenamente **INTEGRADA** con el SNS



Al ser parte activa del SNS, es **UNIVERSAL, SOLIDARIA, EQUITATIVA Y ACCESIBLE**



EFICIENTE para el SNS y **EFICAZ** para la población

1.- RED ASISTENCIAL DE FARMACIAS Y ACCESIBILIDAD DE MEDICAMENTOS (2)

CARACTERÍSTICAS DE LA RED ASISTENCIAL DE FARMACIAS:

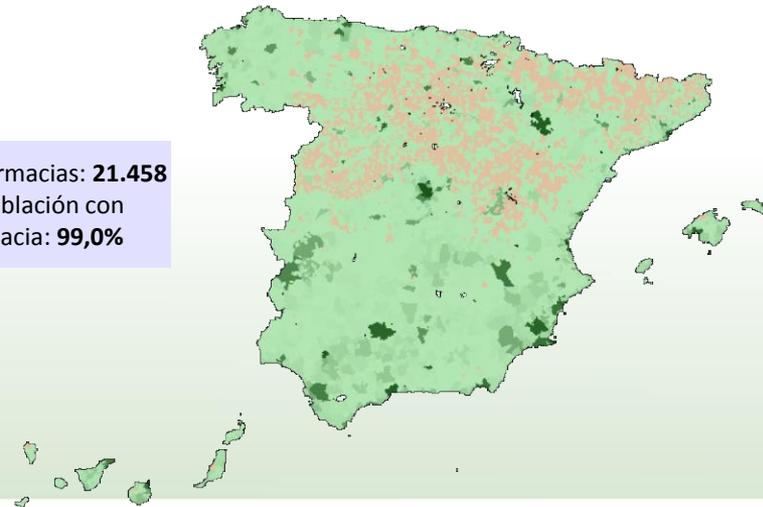
1. **Planificada** por las Administraciones Sanitarias y asegura que el **99'0% de la población** reside en municipios que **cuentan** – al menos – **con una oficina de farmacia**.
2. La Red Asistencial de farmacias está integrada por **21.458 establecimientos sanitarios**. Las **2/3 partes** situadas **fuera** de las capitales de provincia
 - *2.081 farmacias en poblaciones de menos de 1.000 habitantes.*
 - *1.111 farmacias en poblaciones con menos de 500 habitantes.*

A
C
C
E
S
I
B
I
L
I
D
A
D

Garantiza **accesibilidad al medicamento** con cobertura horaria **24 horas, 365 días**, incluso en zonas no rentables en las que el SNS también debe asegurar el acceso al medicamento.

Número de Oficinas de Farmacia por municipio

Nº de farmacias: **21.458**
% Población con farmacia: **99,0%**



1.- RED ASISTENCIAL DE FARMACIAS Y ACCESIBILIDAD DE MEDICAMENTOS (3)

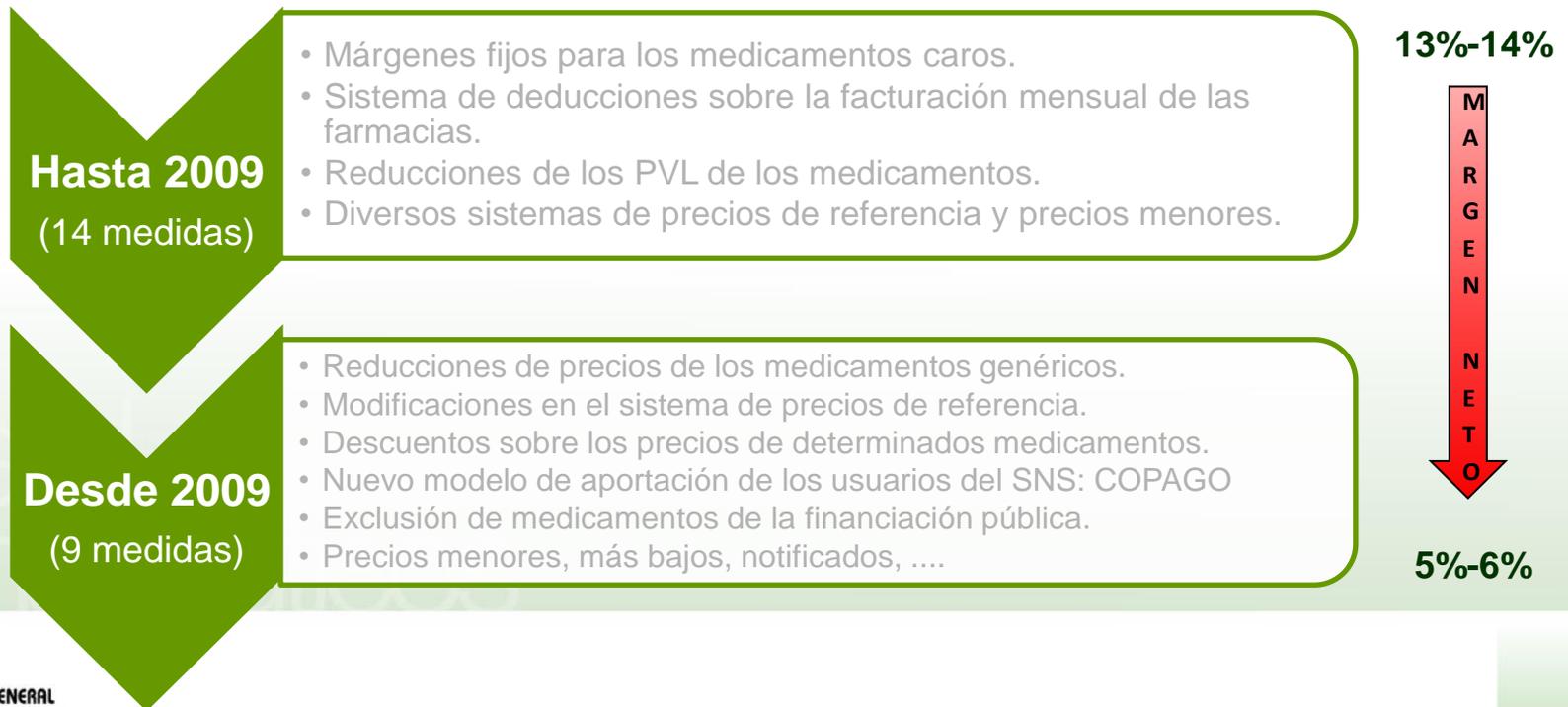
LABOR ASISTENCIAL DE LAS FARMACIAS:

Se atienden a diario a más de **2 millones de personas**, asegurando la dispensación de los **940 millones de recetas del SNS al año** y realiza **182 millones de actuaciones sanitarias** ajenas a la dispensación de medicamentos.

- Proyectos sanitarios de envergadura, como **trazabilidad o receta electrónica**.
- **Farmacovigilancia**.
- **Programas de prevención y tratamiento** de toxicomanías y prevención del VIH.
- Respeto al Medioambiente a través de la **recogida de residuos** de medicamentos.
- **Servicios de guardia gratuitos** con cobertura horaria 24 x 365.
- **Gestión y procesamiento de la información** a través de las recetas del SNS.
- **Bases de datos** sobre medicamentos y productos sanitarios
- Diversidad de **servicios de asistencia farmacéutica**:
 - *Optimización de la **adherencia a los tratamientos** prescritos mediante el correspondiente **seguimiento farmacoterapéutico e indicación farmacéutica** en medicamentos que no requieren medicación.*
 - *Instrucciones sobre el manejo y uso de **formas farmacéuticas complejas**.*
 - *Iniciativas dirigidas al **paciente crónico polimedicado y con cierto tipo de dependencia**.*
 - *Etc.*

2.- POLÍTICAS SANITARIAS SOBRE EL MEDICAMENTO Y SU IMPACTO EN LA FARMACIA (1)

- La Farmacia está compaginando – con dificultad – **las actividades asistenciales descritas**, con las diversas **medidas de contención del gasto en medicamentos**, adoptadas en los últimos años.
- Las **23 medidas de control del gasto** aprobadas **desde 2000**, además de empobrecer al conjunto de farmacias, están ocasionando **complicaciones en la gestión** de las farmacias e **incertidumbre** en cuanto al precio de facturación de los medicamentos dispensados.



2.- POLÍTICAS SANITARIAS SOBRE EL MEDICAMENTO Y SU IMPACTO EN LA FARMACIA (3)

RDL 16/2012



Introduce cambios importantes en la Ley 29/2006 de garantías y uso racional de medicamentos y productos sanitarios

**NUEVO MARCO
REGULADOR DE LOS
PRECIOS DE LOS
MEDICAMENTOS Y
PRODUCTOS SANITARIOS**

IMPACTO

- **INDUSTRIA**
- **DISTRIBUCIÓN**
- **FARMACIAS**

2.- POLÍTICAS SANITARIAS SOBRE EL MEDICAMENTO Y SU IMPACTO EN LA FARMACIA (4)

LA FARMACIA DEBE TENER PRESENTE, AL ATENDER CADA PRESCRIPCIÓN, DIVERSIDAD DE PRECIOS PARA UN MISMO MEDICAMENTO:

1. **PVL**: Precio de venta del laboratorio autorizado por la Comisión Interministerial de Precios.
2. **PVPiva**: Precio de venta al público, con IVA. (También PVPipsi, igid, ...)
3. **PVP referencia**: Precio publicado en las Órdenes o Resoluciones de precio de referencia que indica la cuantía máxima que financia el sistema, de obligado cumplimiento para los medicamentos financiados.
4. **Precio de facturación**: Precio al que se financia un medicamento.
5. **PVP menor**: Precio de aplicación a efectos de lo previsto en la Ley 29/2006, cuando se trata de prescripciones de medicamento por denominación comercial.
6. **PVP más bajo**: Precio de aplicación a efectos de lo previsto en la Ley 29/2006, en casos de sustituciones y prescripciones por principio activo.
7. **Precio notificado**: Precio autorizado a un medicamento para su comercialización fuera del ámbito del Sistema Nacional de Salud.

2.- POLÍTICAS SANITARIAS SOBRE EL MEDICAMENTO Y SU IMPACTO EN LA FARMACIA (5)

RESULTADO:

Un mismo medicamento se puede ver afectado hasta por 11 precios distintos, que deben tenerse en cuenta en función de sus diferentes características.

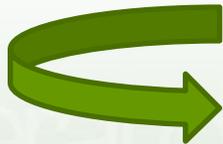
2.- POLÍTICAS SANITARIAS SOBRE EL MEDICAMENTO Y SU IMPACTO EN LA FARMACIA (6)

14.500 medicamentos incluidos en la financiación pública

- 9.200 presentaciones de medicamentos afectados por **PRECIOS REFERENCIA**.
 - ✓ Orden PRef 2012: se redujo el precio de 5.500 presentaciones de medicamentos
 - ✓ Orden Pref 2013: se está a la espera de su publicación y se prevé la reducción de precios del 50% de los medicamentos afectados por el Sistema.

[se revisan anualmente](#)

- 11.300 presentaciones de medicamentos afectados por **PRECIOS MENORES** ([se revisan trimestralmente](#)) y por **PRECIOS MÁS BAJOS** ([se revisan mensualmente](#)).

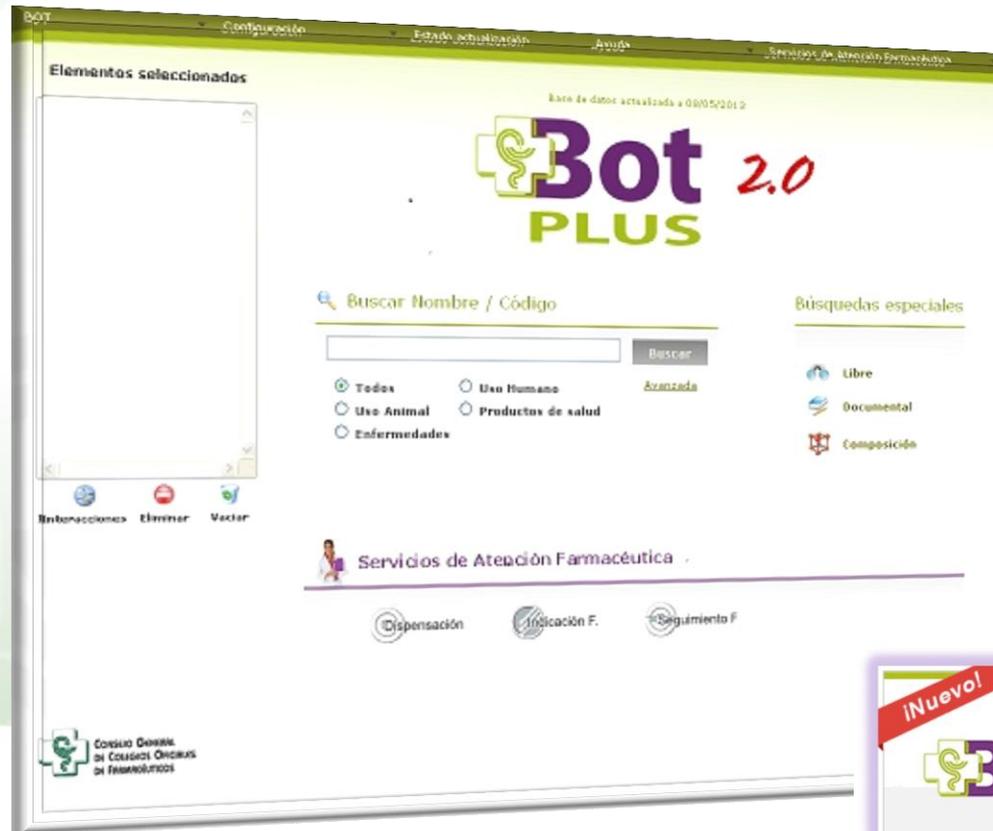


Puede haber diferencias en algunos Precios menores y más bajos en 8 CCAA.

- 50 presentaciones de medicamentos afectados por **precio notificado**.

2.- POLÍTICAS SANITARIAS SOBRE EL MEDICAMENTO Y SU IMPACTO EN LA FARMACIA (7)

La Farmacia cuenta con la ayuda de un sistema de información para poder gestionar la información sobre precios en el momento de la dispensación y la facturación al SNS.



2.- POLÍTICAS SANITARIAS SOBRE EL MEDICAMENTO Y SU IMPACTO EN LA FARMACIA (8)

Bot PLUS 2.0 AMOXICILINA SANDOZ EFG (1 G 24 COMPRIMIDOS DISPERSABLES)

Datos generales | Consejos al paciente | Descripción | Información adicional | Advertencias | Notas

Datos generales

Código Nacional:	6649268	Código EAN13:		Num. Envases/receta:	2
PVP(iva):	4,15 €	PVP(sin iva):	3,99 €	PVL:	2,66 €
Precio facturación:	4,15 €				
Grupo Terapéutico ATC:	J01CA PENICILINAS DE AMPLIO ESPECTRO.				
Laboratorio:	SANDOZ FARMACEUTICA S.A.				

Agrupación homogénea

238 AMOXICILINA 1000 MG 24 COMPRIMIDOS (238) (Pre.más bajo: 4.15)	Precio de referencia:	4,15 €
	Precio menor:	4,15 €
	Precio más bajo:	4,15 €

Agrupación homogénea CCAA de MADRID

238 AMOXICILINA 1000 MG 24 COMPRIMIDOS (238) (Pre.más bajo: 4.15)	Precio menor:	4,15 €
	Precio más bajo:	4,15 €

Otros Datos

Fecha de Autorización:	11/02/2009	Fecha de Baja:		Fecha inclusión SNS:	01/08/2010
Estado Nomenclator:	ALTA	Fecha exclusión SNS:			
Estado autorización:	AUTORIZADO	Fecha de comercialización:		05/08/2010	

Datos Farmacéuticos Nacionales

Dato
<input checked="" type="checkbox"/> (C) CADUCIDAD INFERIOR A 5 AÑOS
<input type="checkbox"/> (EFG) MEDICAMENTO GENERICO
<input type="checkbox"/> (INSNS) INCLUIDO EN LA OFERTA DEL SNS
<input type="checkbox"/> (R) RECETA MEDICA

Datos Farmacéuticos de MADRID

Dato

Composición POR UNIDAD

Color	Nombre	Cantidad	Unidad
	AMOXICILINA, TRIHIDRATO	1	GRAMOS

A. Homogénea CCAA
Agrupación homogénea
G. Terapéutico
Medicamentos Extranjeros
F. Laboratorio
Med. igual composición
Ficha Paciente
Ficha Técnica

Imprimir
Ayuda
Volver
Inicio

2.- POLÍTICAS SANITARIAS SOBRE EL MEDICAMENTO Y SU IMPACTO EN LA FARMACIA (9)

Nuevos contenidos

BOT Configuración Ayuda Cerrar Sesión

3ot PLUS 2.0 VISCOFRESH 0.5% (2 MG 10 ENVASES UNIDOSIS 0.4 ML)

Datos generales Consejos al paciente Descripción Información adicional Histórico Advertencias

Datos generales

Código Nacional:	8764587	Código EAN13:		Max. Envases/receta:	1
PVPiva notificado:	3,2 €	PVP(sin iva) notificado:	3,08 €	PVL:	2,05 €
Grupo Terapéutico ATC:	S01XA OTROS OFTALMOLÓGICOS		Precio facturación:	2,22 €	
Laboratorio:	ALLERGAN S.A.				

Agrupación homogénea Precio de referencia:

A. Homogénea CCAA
G. Terapéutico
Medicamentos Extranjeros

PVPiva notificado: 3,2 € **PVP(sin iva) notificado:** 3,08 € **PVL:** 2,05 € **Precio facturación:** 2,22 €

555508 CARMELOSA 2MG/ENV. MONOD. 10ENVASES MONODOSIS COLIRIO Precio más bajo 2,22 €

Otros Datos

Fecha de Autorización:	28/09/2001	Fecha de Baja:		Fecha inclusión SNS:	15/04/2002
Estado Nomenclator:	ALTA	Fecha exclusión SNS:		Fecha de comercialización:	
Estado autorización:	AUTORIZADO				

Datos Farmacéuticos Nacionales

Dato
<input type="checkbox"/> (C) CADUCIDAD INFERIOR A 5 AÑOS
<input type="checkbox"/> (CPD) VISADO DE INSPECCION
<input type="checkbox"/> (EXOI) EXCLUIDO OFERTA CUPON PRECINTO DIFERENCIADO
<input type="checkbox"/> (INSNS) INCLUIDO EN LA OFERTA DEL SNS
<input type="checkbox"/> (PN) PRECIO NOTIFICADO

Datos Farmacéuticos de ANDALUCIA

Dato
<input type="checkbox"/> (CPD_A) VISADO INSPECCION SAS

Composición POR 1 MILILITRO

Color	Nombre	Cantidad	Unidad
	CARMELOSA (OPTAL), SODIO (SAL)	5	MILIGRAMOS

(PN) PRECIO NOTIFICADO

DE C DE F

3.- RÉGIMEN DE PRECIOS DE MEDICAMENTOS Y SU IMPACTO EN LA FARMACIA (1)

MARCO LEGAL (I):

La Ley de Garantías, mediante **modificación introducida por el RDL 16/2012**, contempla **diversos conceptos** en materia de precios de medicamentos:

- **Art. 89.bis**: **competencias del Gobierno** para el establecimiento de criterios y procedimientos para la fijación de precios.
- **Art. 90.1**: **imprescindible haber tramitado la oferta** al SNS para la comercialización de un medicamento.
- **Art. 90.2**: el Gobierno **podrá regular los mecanismos de fijación de precios**.
- **Art. 90.3 y 4**: se refiere a los **precios notificados**.
- **Art. 90.6**: el **precio de financiación será inferior** al precio industrial del medicamento cuando sea **dispensado fuera del SNS**.
- **Art. 85.ter**: el **Ministerio actualiza** la lista de medicamentos excluidos de la prestación del SNS. **Los laboratorios deben comunicar los precios** a los que van a comercializar dichos medicamentos, así como las variaciones de precios.

3.- RÉGIMEN DE PRECIOS DE MEDICAMENTOS Y SU IMPACTO EN LA FARMACIA (2)

MARCO LEGAL (II):

Además, la **Ley 10/2013** modifica la redacción del **apartado 6 del artículo 90** de la Ley de Garantías:

*«6. Como regla general, el precio de financiación por el Sistema Nacional de Salud será inferior al precio industrial del medicamento aplicado cuando sea dispensado fuera del Sistema Nacional de Salud. **Los laboratorios farmacéuticos, los almacenes mayoristas y las oficinas de farmacia a través de la Organización Farmacéutica Colegial, deben aportar la información que se determine para hacer efectivo el reembolso debido por las oficinas de farmacia a laboratorios farmacéuticos y almacenes mayoristas en aquellos medicamentos que se establezca y que hayan sido dispensados fuera del Sistema Nacional de Salud. El procedimiento para su articulación se desarrollará reglamentariamente.»***

3.- RÉGIMEN DE PRECIOS DE MEDICAMENTOS Y SU IMPACTO EN LA FARMACIA (3)

Desde el Consejo General entendemos que existen “diferentes carpetas” en materia de precios:

- **Medicamentos excluidos de la financiación con cargo a fondos públicos.**
 - ✓ Mediante Resolución de 2 de agosto de 2012 se excluyeron totalmente de la financiación pública **320 presentaciones de medicamentos**.
 - ✓ A partir del mes de diciembre de 2012, los laboratorios comenzaron a comercializar los medicamentos al **precio notificado correspondiente**.

- **Medicamentos excluidos de la financiación con cargo a fondos públicos, pero con indicaciones financiadas.**
 - ✓ Desde enero de 2013, los Nomenclátors han recogido **45 de las 97 presentaciones de medicamentos excluidos de la financiación** mediante Resolución de 2 de agosto de 2012 pero que continúan siendo **financiados para determinadas indicaciones**.
 - ✓ De cada medicamento afectado, se recoge sus correspondientes **precios de financiación y notificado**.

- **Medicamentos incluidos en la financiación con cargo a fondos públicos y dispensados fuera del SNS.**

En **el mes de noviembre** comenzaron a aparecer los primeros medicamentos con “precios notificados”. La mayoría son **de uso hospitalario** aunque alguno ha iniciado su comercialización en farmacia.

3.- RÉGIMEN DE PRECIOS DE MEDICAMENTOS Y SU IMPACTO EN LA FARMACIA (4)

Dificultad de aplicación del régimen de precios diferenciados en medicamentos financiados dispensados fuera del SNS:

**Laboratorios y
almacenes**

- Comercializan a “precio notificado”

Farmacias

- Compraría a “precio notificado” y dispensaría - facturaría mayoritariamente a precio financiado.
- La Farmacia financiaría a sus proveedores.
- La Farmacia no puede realizar ajustes con sus proveedores, al no poder identificar a que almacén ha comprado previamente el medicamento.

INCERTIDUMBRE E INTERROGANTES

- ❖ Necesidad de desarrollar el artículo 90 de la Ley de Garantías

3.- RÉGIMEN DE PRECIOS DE MEDICAMENTOS Y SU IMPACTO EN LA FARMACIA (5)

¿En qué han trabajado los Colegios, Consejos Autonómicos y el Consejo General?:

Desde un principio han dejado de manifiesto que la Farmacia **no puede comprar un medicamento** a un precio **por encima** de su precio de dispensación – facturación.

Por ello, la aplicación de los precios notificados pasa por **disponer del marco legal correspondiente** que otorgue a los agentes del sector la necesaria **seguridad jurídica** en los diferentes aspectos, ya sean **comerciales**, de **confidencialidad** y de **protección de datos**, puesto que el nuevo escenario es clara consecuencia de un cambio legislativo.

Con esta idea, el **Consejo General ha trabajado con FARMAINDUSTRIA** en el primer semestre del año en:

- Aplicación de los precios notificados en los **medicamentos desfinanciados con indicación financiada** (45 presentaciones)
- Procedimiento para la posible aplicación de un **régimen de precios diferenciado** en medicamentos financiados no dispensados con cargo al SNS.

3.- RÉGIMEN DE PRECIOS DE MEDICAMENTOS Y SU IMPACTO EN LA FARMACIA (6)

PRECIOS NOTIFICADOS EN MEDICAMENTOS DESFINANCIADOS CON INDICACION FINANCIADA: 45 medicamentos

Se ha trabajado con FARMAINDUSTRIA en un procedimiento para que la Farmacia recupere la diferencia entre el precio notificado y financiado:

- Las **farmacias dispensan el medicamento a los pacientes al precio notificado**. Sólo en las recetas del SNS que cumplan con el **criterio de financiación** (excepciones del apartado 3 del Anexo) aplican el correspondiente **precio de financiación**.
- Los Colegios facilitan mensualmente a FARMAINDUSTRIA la información correspondiente a las dispensaciones realizadas por las **farmacias adheridas voluntariamente al acuerdo**.
- FARMAINDUSTRIA es la encargada de consolidar la información correspondiente a cada laboratorio y de su posterior comunicación a cada uno de ellos.
- Como máximo el día **20 del mes siguiente de cada trimestre natural los laboratorios abonan** a los Colegios, las cantidades adeudadas a las farmacias por las diferencias en los precios de compra de la farmacia en las dispensaciones que han sido realizadas durante los tres meses anteriores con cargo a fondos públicos, incluyendo, por tanto, **la parte correspondiente al margen de la distribución**. Se utiliza un sistema de pagos a cuenta.

3.- RÉGIMEN DE PRECIOS DE MEDICAMENTOS Y SU IMPACTO EN LA FARMACIA (7)

PRECIOS NOTIFICADOS EN MEDICAMENTOS DESFINANCIADOS CON INDICACION FINANCIADA:

Las liquidaciones realizadas por los laboratorios a las farmacias en los dos trimestres ha sido la siguiente:

Primer trimestre 2013 → 214.551 €

Segundo trimestre 2013 → 206.287 €



3.- RÉGIMEN DE PRECIOS DE MEDICAMENTOS Y SU IMPACTO EN LA FARMACIA (8)

PRECIOS EN MEDICAMENTOS FINANCIADOS DISPENSADOS FUERA DEL SNS:

- Desde el Consejo General se ha mantenido que **las farmacias no se deben ver perjudicadas** en la compra y dispensación de medicamentos, que se debe seguir realizando habitualmente a precio financiado, **efectuándose posteriormente los ajustes correspondientes** cuando la dispensación se realice fuera del SNS.
- La Ley 10/2013 ha modificado el **apartado 6 del artículo 90 de la Ley de Garantías** para permitir un sistema de información que permita hacer efectivo el reembolso debido por las farmacias a laboratorios y almacenes en los medicamentos que se establezcan y que se dispensen fuera del SNS.
- Se está a la espera de su **desarrollo reglamentario**.

REFLEXIONES FINALES

- La Oficina de Farmacia es un **establecimiento sanitario**, colaborador del SNS en el desempeño de la prestación farmacéutica, que centrar fundamentalmente su actividad en la **asistencia farmacéutica** al paciente.
- La Oficina de Farmacia requiere un **escenario de certidumbre** en la gestión de la información sobre **precios de dispensación y facturación al SNS**.
- La aplicación de un régimen diferenciado de precios en medicamentos financiados que se dispensen fuera del SNS pasa por disponer del **marco legal correspondiente** que otorgue a los agentes del sector la necesaria **seguridad jurídica** en los diferentes aspectos, ya sean **comerciales**, de **confidencialidad** y de **protección de datos**, puesto que el nuevo escenario es clara consecuencia de un cambio legislativo.

MUCHAS GRACIAS



Consejo General de Colegios Oficiales de Farmacéuticos

C/ Villanueva 11, 7ª Planta - 28001 Madrid

congral@redfarma.org